

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Desarrollo Territorial Sostenible

2025/13656 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la modificación de la comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos municipales o mancomunados para el desarrollo territorial y demográfico. BDNS identificador 832399.

ANUNCIO

Por decreto núm. 13244, de fecha 30 de octubre de 2025, el Diputado delegado de Medio Ambiente de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

Dada cuenta del expediente 14/25/DER, instruido por la sección de Desarrollo Territorial Sostenible, de convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos municipales o mancomunados para el desarrollo territorial y demográfico. BDNS Identificador 832399.

Atendido que por decreto 5457, de 9 de mayo de 2025 se aprobó la convocatoria de subvenciones citada, incluyendo en la misma la composición de la comisión de valoración a la que corresponderá la evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Atendido que resultan necesario modificar la presidencia y la vocalía de la comisión, en el primer caso por haberse amortizado el puesto de trabajo a cuyo titular correspondía la presidencia, y en el segundo por haber quedado vacante el puesto a cuyo titular correspondía la vocalía.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 3.553, de 1 de abril de 2025 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo:

Primero. Modificar, en parte, la comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones para la financiación de comedores escolares referida, en el sentido de substituir, por un lado, como presidente de la misma al jefe de unidad de Desarrollo Territorial Sostenible por el jefe de la sección de Desarrollo Territorial Sostenible. Y, por otro lado, al secretario de dirección de la Unidad de Desarrollo Territorial Sostenible por el jefe de negociado de administración del mismo centro.

Segundo. Publicar el presente Decreto para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de



Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir de aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 30 de octubre de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

